

		FECHA DE REVISIÓN JULIO /2009	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Trámite o Servicio: Cambio de Situación Fiscal. <i>Suspensión de Actividades en los Impuestos Sobre Nóminas, Hospedaje y Cedular.</i>			
Descripción: Se presenta cuando el contribuyente interrumpe las actividades por las cuales está obligado a presentar declaraciones o pagos periódicos, en los Impuestos Sobre Nóminas, Hospedaje y Cedular.			
Usuario: Personas físicas y morales que dejen de realizar las actividades por las cuales están obligados a presentar declaraciones periódicas.			
Comprobante a obtener: Formulario Múltiple de Registro sellado y firmado		Vigencia Indefinida	
Costo (Moneda Nacional) Sin costo	Tiempo de Respuesta: 20 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	
<p style="text-align: center;">REQUISITOS PERSONA FÍSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario Múltiple de Registro debidamente requisitado por duplicado. Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero). aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. <p>Si el tramite lo realiza su Representante Legal, deberá agregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Poder notarial del Representante Legal. Identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla de Servicio Militar, cedula profesional o documento migratorio en caso de ser extranjero). Toda la documentación se presentará en original y copia. 		<p style="text-align: center;">REQUISITOS PERSONAS MORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario Múltiple de Registro debidamente requisitado por duplicado. Identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero). aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. Toda la documentación se presentará en original y copia. 	
Fundamento Jurídico: Artículo 47 fracción III, inciso i) del Código fiscal para el Estado de Oaxaca.			
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en Oficialía de Partes de la Secretaria de Finanzas. Cita en Boulevard Eduardo Vasconcelos no. 617, Barrio de Jalatlaco, Centro, Oaxaca. Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras correspondientes a su domicilio fiscal. Portal de Internet.			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Andrés Felipe Alvarado Velásquez/Encargado del Área de Control de Obligaciones			
Teléfono: 01 (951) 50 2 53 97			